

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva que indica. **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos que indica. **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Se tenga presente. **EN EL TERCER OTROSÍ:** Forma de Notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

NICOLÁS ALEJANDRO VICENTELA ITURRIETA, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 15.646.868-1, y **PABLO GÓMEZ-ACEBO MUNTAÑOLA**, español, casado, ingeniero, Pasaporte del Reino de España N° PAL 607162, ambos en representación de **PARQUE EÓLICO ANTOFAGASTA SpA**, sociedad del giro de transmisión de energía eléctrica, rol único tributario número 76.188.406-9, ambos con domicilio en Avenida Cerro El Plomo 5420, Oficina 1305, piso 13, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, al Excmo. Señor Presidente de la República, respetuosamente solicitamos:

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05 de Febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excmo. Señor Presidente, se otorgue a mi representada **PARQUE EÓLICO ANTOFAGASTA SpA**, una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer una subestación transformadora y una línea de transmisión de energía eléctrica, proyecto denominado **“SISTEMA DE TRANSMISIÓN SET IBERTALTAL - SET PARINAS”**, para lo cual adjuntamos los antecedentes solicitados en el artículo 25 del citado DFL N°4/20.018 y que detallamos a continuación:

A. OBJETO

El objeto de esta presentación es solicitar la concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para establecer una subestación transformadora 33/500 kV y una línea de transmisión de energía eléctrica con una tensión nominal de 500.000 voltios (500 kV), proyecto denominado **“SISTEMA DE TRANSMISIÓN SET IBERTALTAL - SET PARINAS”**, iniciándose en la futura subestación transformadora del Parque Eólico Antofagasta, denominada SET Ibertaltal, dirigiéndose hacia el norponiente hasta el punto de conexión al Sistema Eléctrico Nacional en la subestación Parinas existente, todo en la misma comuna de Taltal, Provincia y Región de Antofagasta.

Esta subestación transformadora y la línea de transmisión de energía eléctrica para las que se solicita concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido tiene como objetivo preservar la seguridad y confiabilidad del suministro eléctrico en la región con la evacuación de la energía eléctrica generada por el proyecto Parque Eólico Antofagasta, junto al aporte a la matriz energética de nuestro país, de la energía producida por el referido Parque Eólico Antofagasta que constituye energía eléctrica en base a fuentes renovables.

El otorgamiento de la concesión solicitada es condición necesaria para construir la SET Ibertaltal y esta línea de transmisión eléctrica dentro del plazo señalado en el punto C de esta solicitud por lo cual es fundamental contar con el decreto que otorga la concesión definitiva de ambas instalaciones a la brevedad posible.

B. OBRAS RELATIVAS A ESTA CONCESIÓN

El proyecto contempla establecer (i) una subestación transformadora 33/500 kV denominada “SET Ibertaltal” y (ii) una línea de transmisión de energía eléctrica de simple circuito trifásico, con una tensión nominal de 500.000 voltios (500 kV) denominada “Línea de Transmisión”, que conectará la futura SET Ibertaltal con la Subestación Parinas existente. Ambas instalaciones en su conjunto son denominadas como “SISTEMA DE TRANSMISIÓN SET IBERTALTAL - SET PARINAS” o indistintamente, el “Proyecto”.

El origen de la Línea de Transmisión antes indicada será la futura SET Ibertaltal del Parque Eólico Antofagasta y el final de la línea será la subestación Parinas 500 kV existente. El trazado de la línea tendrá una longitud total de 9.681,73 metros.

La SET Ibertaltal y la Línea de Transmisión se encuentran localizadas íntegramente en la comuna de Taltal, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta.

En particular, la Línea de Transmisión cuya concesión se solicita en este acto, de una longitud total de 9.400,70 metros, medido entre el vértice inicial (Vi) de coordenadas ESTE 418.171,60 NORTE 7.248.380,21 (que corresponde al punto de intersección entre la futura SET Ibertaltal y la Línea de Transmisión), y el vértice final (Vf) de coordenadas ESTE 414.007,75 NORTE 7.256.101,01 (que corresponde al punto de intersección entre la SET Parinas existente y la Línea de Transmisión).

Por su parte, el área de ocupación de la SET Ibertaltal, cuya concesión se solicita, corresponde a una superficie total de 47.363,21 metros cuadrados, la cual se ha determinado de acuerdo con la configuración topológica de la misma que corresponde a una subestación de simple barra con barra de transferencia, con una potencia nominal de 1.050 MVA que permitirá inyectar al Sistema Eléctrico Nacional la potencia total generada por el Parque Eólico Antofagasta de 793,6 MW.

Mientras que la franja de servidumbre de la línea cuya concesión se solicita se ha calculado según el procedimiento descrito en el “Pliego Técnico Normativo RPTD N°07 Franja y Distancia Seguridad, apartado 4, Franja de Seguridad”.

Se aclara que la Subestación Parinas, no forma parte de esta solicitud de concesión eléctrica.

C. PLAZO DE LAS OBRAS

El plazo de construcción desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de dieciocho (18) meses, considerando el inicio de ellas dos meses después de la reducción a escritura pública del decreto que otorga la concesión eléctrica.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

	ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18
1	Actividades Previas																		
2	Construcción de Fundaciones																		
3	Montaje de Estructuras y Equipos Eléctricos SET Ibertaltal																		
4	Montaje de Estructuras Línea de Transmisión																		
5	Vestido de Estructuras																		
6	Tendido de Conductores																		
7	Pruebas y Puesta en Servicio																		

D. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto del costo de las obras es de **\$ 24.844.200.000 (veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro millones doscientos mil pesos chilenos)**, moneda legal de la República de Chile al 30 de octubre de 2022, cuyo detalle se encuentra incorporado en la Memoria Explicativa que se adjunta en un otrosí de esta presentación.

E. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA SUBESTACIÓN Y LA LÍNEA

El proyecto para lo cual se solicita concesión, afectará un predio fiscal ubicado en la comuna de Taltal, y cruzará un Bien Nacional de Uso Público (BNUP), Ruta 5.

Respecto del Bien Nacional de Uso Público, se solicita autorización para su cruce.

En cuanto al predio fiscal afectado, se solicita la imposición de servidumbre conforme a lo dispuesto en el DFL 4/20.018 y sus modificaciones. Destacamos que el único predio afectado es un predio fiscal a mayor cabida, que corresponde a una inscripción global realizada por el Fisco de Chile, por lo que carece de deslindes determinados.

1) Subestación Transformadora 33/500 kV SET Ibertaltal:

Región Provincia Comuna	Nombre del Predio	Nombre del Propietario	CBR	Fojas	N°	Año	Longitud de Afectación (m)	Superficie de Afectación (m²)	N° Plano
Antofagasta/ Antofagasta/ Taltal	Inmueble Fiscal	Fisco de Chile	Taltal	96	90	2002	---	47.363,21	PES-01

2) Línea de Transmisión

Región Provincia Comuna	Nombre del Predio	Nombre del Propietario	CBR	Fojas	N°	Año	Longitud de Afectación (m)	Superficie de Afectación (m²)	N° Plano
Antofagasta/ Antofagasta/ Taltal	Inmueble Fiscal	Fisco de Chile	Taltal	96	90	2002	8.679,20	602.778,64	PES-01
Antofagasta/ Antofagasta/ Taltal	RUTA 5	BNUP	n/a	n/a	n/a	n/a	48,32	---	---
Antofagasta/ Antofagasta/ Taltal	Inmueble Fiscal	Fisco de Chile	Taltal	96	90	2002	673,18	43.610,59	PES-01

La servidumbre a constituir será de un ancho variable, emplazándose las torres que sujetarán los conductores eléctricos a una distancia equidistante de su ancho.

Dicho tendido está de acuerdo a la normativa vigente “franja de servidumbre”, y no presenta dificultades por proximidades de vivienda u otras construcciones o árboles a talar, tampoco pasa por sembradíos, ya que se ha elegido un trazado técnicamente apto que evita el paso por zonas pobladas y de características ambientales lo menos impactantes posible.

Asimismo, se precisa que, en la vecindad del trazado de la línea de transmisión, NO existen especies arbóreas en condiciones (con plaga, enfermedades, daño, etc.) que, sumadas a su altura, puedan actualmente poner en peligro la seguridad de las instalaciones de la línea proyectada. Los cálculos para definir el ancho mínimo de la franja de seguridad se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el Pliego Técnico Normativo RPTD N°7.

Los antecedentes del cálculo de la franja de servidumbre se encuentran en el documento Memoria Explicativa de las Obras, adjunto a esta solicitud.

F. AFECTACIONES A OTRAS LÍNEAS ELÉCTRICAS, OBRAS O INSTALACIONES EXISTENTES

De acuerdo a lo señalado en la letra i) del art. 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, se hace presente que el trazado del proyecto considera cruces y paralelismos con las siguientes obras e instalaciones:

- Cruce con Bienes Nacionales de Uso Público

ID Cruce	Vano	Nombre
CR.02	24-25	RUTA 5

- Cruces con líneas eléctricas y otras instalaciones existentes:

N°	Vano	NOMBRE DE LA OBRA EXISTENTE	PROPIETARIO
CR.01	24-25	LINEA DE TELECOMUNICACIONES	ENTEL

- **Paralelismos con líneas eléctricas:**

Identificación de Paralelismo	Paralelismo entre Estructuras	Línea existente		
		Nombre	Tensión [kV]	Empresa propietaria
P1	26-Vf	LAT 500 kV LOS CHANGOS - CUMBRE	500	TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL NORTE S.A.

Las características de los cruces y paralelismos antes señalados se detallan en la Memoria Explicativa de las Obras. No existen otras obras y/o instalaciones afectadas.

POR TANTO,

De acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N° 4/20.018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 de 1997,

AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE SOLICITAMOS, se sirva otorgar a nuestra representada, **PARQUE EÓLICO ANTOFAGASTA SpA**, concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer i) una subestación transformadora de 33/500 kV “SET Ibertaltal” y ii) una línea de transmisión de energía eléctrica, con una tensión nominal de 500.000 voltios (500 kV) y una longitud de 9.400,70 metros, ambas instalaciones denominadas “**SISTEMA DE TRANSMISIÓN SET IBERTALTAL - SET PARINAS**”, en la extensión señalada.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Excmo. Señor Presidente tener por acompañados, los siguientes documentos, con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras, que incluye Carta Gantt de programación de las obras, cálculo de franja de seguridad, Lista de estructuras, Silueta de Estructuras, Presupuesto de las Obras y Estudio Climatológico.
2. Plano General de Obras (PGO-01, de 3 láminas).
3. Plano Especial de Servidumbres (PES-01, de 3 láminas).
4. Plano de Cruce (PCR-01)
5. Certificado de instalador SEC autorizado del ingeniero civil electricista Sr. Nelson Hernán Cortés Gutiérrez.
6. Copia de cédula de identidad de Nicolás Alejandro Vicentela Iturrieta.
7. Copia de pasaporte de Pablo Gómez-Acebo Muntañola.
8. Copia de e-RUT de la sociedad **PARQUE EÓLICO ANTOFAGASTA SpA**.
9. Copia de los antecedentes legales de la sociedad **PARQUE EÓLICO ANTOFAGASTA SpA** que incluyen:

- 9.1. Copia de escritura pública de constitución de la sociedad **PARQUE EÓLICO ANTOFAGASTA SpA (antes IBEREOLICA SOLAR ATACAMA S.A.)**, de fecha 06 de julio de 2011, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Enrique Tornero Figueroa Repertorio N° 37.944-2011.
- 9.2. Copia de documentos protocolizados en la Notaria de Santiago de don Enrique Tornero Figueroa bajo el N° 48.657-2011, consistentes en copia del extracto de constitución, de su certificación e inscripción rolante a fojas 49.005 N° 36.074 del Registro de Comercio de Santiago del año 2011 y de su publicación en el Diario Oficial, de fecha 29 de agosto de 2011.
- 9.3. Copia de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **PARQUE EÓLICO ANTOFAGASTA SpA (antes IBEREOLICA SOLAR ATACAMA S.A.)** de fecha 22 de abril de 2013, reducida a escritura pública de fecha 30 de abril de 2013, ante el Notario Público Titular de la 49ª Notaría de Santiago, don Enrique Tornero Figueroa, Repertorio N°20357-2013.
- 9.4. Copia de documentos protocolizados en la Notaria de Santiago de don Enrique Tornero Figueroa bajo el N° 23.296-2013, consistentes en copia de inscripción del extracto del acta de la Junta de General Extraordinaria de fecha 22 de abril de 2013, rolante a fojas 35.631 N° 23.884 del Registro de Comercio de Santiago, del año 2013, copia de certificación de inscripción y extracto de la referida Junta Extraordinaria y su publicación en el Diario Oficial de fecha 16 de mayo de 2013.
- 9.5. Copia de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **PARQUE EÓLICO ANTOFAGASTA SpA (antes IBEREOLICA SOLAR ATACAMA S.A.)** de fecha 31 de diciembre de 2013, reducida a escritura pública de fecha 28 de marzo de 2014, ante don Gonzalo Sergio Mendoza Guiñez, Notario Público Suplente del Titular de la 16ª Notaría de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas, Repertorio N°2430-2014.
- 9.6. Copia de documentos protocolizados en la Notaria de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, bajo el N° 30.710-2014, consistentes en copia de certificación de inscripción y extracto de la referida Junta, Extraordinaria, copia de inscripción del extracto del acta de la Junta de General Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2013, rolante a fojas 28.795 N° 17.963 del Registro de Comercio de Santiago, del año 2014 y de su publicación en el Diario Oficial de fecha 02 de mayo de 2014.
- 9.7. Copia de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **PARQUE EÓLICO ANTOFAGASTA SpA (antes IBEREOLICA SOLAR ATACAMA S.A.)** de fecha 06 de octubre de 2015, reducida a escritura pública de fecha 21 de octubre de 2015, ante doña Vivienne del Pilar Melús Folatre, Notario Público Suplente del Titular de la 18ª Notaría de Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna Repertorio N°17.725-2015.
- 9.8. Copia de documentos protocolizados en la Notaria de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, bajo el N° 19.636-2015, consistentes en copia de extracto de la referida Junta Extraordinaria y

- certificado de inscripción, copia de inscripción del mismo extracto, rolante a fojas 82.251 N° 47.991 del Registro de Comercio de Santiago, del año 2015, y de su publicación en el Diario Oficial de fecha 11 de noviembre de 2015
- 9.9. Copia de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **PARQUE EÓLICO ANTOFAGASTA SpA (antes IBEREOLICA SOLAR ATACAMA S.A.)** de fecha 28 de enero de 2020, reducida a escritura pública de fecha 28 de enero de 2020, ante doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público Titular de la 21ª Notaría de Santiago, Repertorio N° 2334-2020.
- 9.10. Copia de certificado de inscripción del extracto de la referida Junta Extraordinaria de fecha 28 de enero de 2020, inscrito a fojas 7.937 N° 4263 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020.
- 9.11. Copia de publicación del extracto de la referida Junta Extraordinaria de fecha 28 de enero de 2020, en el Diario Oficial de fecha 30 de enero de 2020.
- 9.12. Copia de inscripción del extracto de la referida Junta Extraordinaria de fecha 28 de enero de 2020, rolante a fojas 7.937 N° 4.263 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020.
- 9.13. Copia de escritura pública de modificación de sociedad de **PARQUE EÓLICO ANTOFAGASTA SpA (antes IBEREOLICA SOLAR ATACAMA S.A.)**, de fecha 20 de octubre de 2020, otorgada ante don Alvaro Gonzalez Salinas, Notario Público Titular de la 42ª Notaria de Santiago, Repertorio N° 37.621-2020.
- 9.14. Copia de publicación del extracto de la referida modificación de fecha 20 de octubre de 2020, en el Diario Oficial de fecha 14 de noviembre de 2020.
- 9.15. Copia de certificado de inscripción del extracto de la referida modificación de fecha 20 de octubre de 2020, rolante a fojas 74.853 N° 35.958 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020.
- 9.16. **Copia de Inscripción de la sociedad PARQUE EÓLICO ANTOFAGASTA SpA en el Registro de Comercio de Santiago, con certificado de vigencia y anotaciones.**
- 9.17. Copia de Acta de Sesión Extraordinaria de directores de la sociedad, reducida a escritura pública de fecha 20 de octubre de 2020, ante don Alvaro González Salinas, Notario Público Titular de la 42ª Notaría de Santiago, Repertorio N° 37642-2020.
- 9.18. Copia de inscripción de Acta de Sesión Extraordinaria de Directores de la sociedad, con certificado de vigencia de poderes, rolante a fojas 76.574 N° 36.742 del Registro de Comercio de Santiago, del año 2020.-
10. Copia autorizada de escritura pública de Poder Especial de **PARQUE EÓLICO ANTOFAGASTA SpA** a Sebastián Alejandro Covarrubias Pinto, Repertorio N° 12.559-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, otorgada ante doña Maria Patricia Donoso Gomien, Notario Público Titular de la 27ª Notaria de

Santiago, donde consta la designación de apoderado para el presente procedimiento administrativo concesional.

SEGUNDO OTROSÍ: Rogamos a su Excelencia, tener presente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, designamos como apoderado en el presente procedimiento administrativo concesional a don Sebastián Alejandro Covarrubias Pinto, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N°13.425.009-7 con domicilio en La Serena, calle Pedro Pablo Muñoz N°274, según escritura pública Repertorio N° 12.559-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, otorgada ante doña Maria Patricia Donoso Gomien, Notario Público Titular de la 27ª Notaria de Santiago.

TERCER OTROSÍ: Rogamos a su Excelencia, tener presente que para los efectos de esta presentación señalamos como forma de notificación el siguiente correo electrónico: sebastian@covarrubiasycia.cl

Sin otro particular, saludan muy atentamente,

Two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is more stylized and compact, while the signature on the right is more elongated and fluid.

NICOLÁS ALEJANDRO VICENTELA ITURRIETA y PABLO GÓMEZ – ACEBO MUNTAÑOLA

Representantes Legales

PARQUE EÓLICO ANTOFAGASTA SpA